

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No se exige clasificación.

**SOLVENCIAS ECONÓMICA Y TÉCNICA:**

Ver anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del vigésimo día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fuese festivo o domingo se pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Asamblea de Extremadura.
2. Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

**8. APERTURA DE OFERTAS Y POSTERIORES REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

Se anunciarán con antelación suficiente en la página web: [www.asambleaeex.es](http://www.asambleaeex.es)

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Los gastos de publicidad en los distintos boletines oficiales correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, 15 de junio de 2016. La Letrada Mayor y Secretaria General, CRISTINA CORREA CRUZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

### *ANUNCIO de 2 de junio de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080766)*

Por Resolución de fecha 2 de junio de 2016 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Nueva n.º 2, calle San José n.º 9 y calle Peña Redonda n.º 1 tramitado a instancias de D. Álvaro Tanco López en representación de DOMEX Inversiones, SL, cuyo objeto es modificar el fondo máximo edificable de una parcela que forma parte de una unidad urbana equivalente en suelo urbano, manteniendo las condiciones de edificabilidad máxima y cuyas determinaciones y contenido se adaptan a lo establecido al efecto en los artículos 91 a 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

El documento aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

([www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres))

Cáceres, 2 de junio de 2016. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.